ANEXO B2 "FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DEL INCENTIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 PARA GOBIERNOS REGIONALES"

FICHA DEL INDICADOR 5
"PORCENTAJE DE INVERSIONES QUE CUMPLEN CON CRITERIOS DEL ÍNDICE DE GESTIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS – IGEIP"

Nombre del Indicador	Porcentaje de inversiones que cumplen con criterios del Índice de Gestión de las Inversiones Públicas – IGEIP
Ámbito de control	Producto
Dimensión de desempeño	Efectividad en la gestión de inversiones públicas
Alcance geográfico/ Ámbito de aplicación	26 gobiernos regionales de acuerdo con el Anexo A "Indicadores del incentivo correspondientes al año 2026" – A6.
Unidad de medida	Eficacia y eficiencia en la gestión de inversiones públicas.
Método de cálculo	$\boldsymbol{IGEIP_i} = 0.20 \cdot \mathrm{GOB}_{01} + 0.20 \cdot \mathrm{PMI}_{04} + 0.15 \cdot \mathrm{EJEC}_{01} + 0.15 \cdot \mathrm{EJEC}_{02} + 0.15 \cdot \mathrm{EJEC}_{05} + 0.15 \cdot \mathrm{EJEC}_{07}$ i: corresponde a una entidad del gobierno regional. <u>Donde:</u> 1) $\boldsymbol{IGEIP_i}$: Porcentaje de inversiones del gobierno regional que cumplen con los criterios técnicos establecidos para cada uno de los seis indicadores seleccionados del IGEIP. Estos indicadores corresponden a los subíndices de Gobernabilidad (GOB 01), Programación Multianual de Inversiones (PMI04), y Ejecución (EJEC01, EJEC02, EJEC05 y EJEC07). 2) GOB_{01}: Porcentaje de inversiones asociadas a indicadores de cierre de brecha que están alineadas a los servicios prioritarios de los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP) y que alcanzan el umbral de avance de ejecución referencial. 3) PMI_{04} : Porcentaje de inversiones del Programa Multianual de Inversiones con ejecución presupuestal conforme a su monto programado. 4) $EJEC_{01}$: Porcentaje de inversiones con Presupuesto Institucional Modificado que cumplieron con ejecutar su programación financiera actualizada en el año vigente. 5) $EJEC_{02}$:Porcentaje de inversiones en ejecución física cuya fecha de culminación no supera a la fecha programada. 6) $EJEC_{05}$:Porcentaje de inversiones culminadas que cuentan con registro de cierre. 7) $EJEC_{07}$:Porcentaje de inversiones en ejecución con equilibrio entre el avance financiero de la inversión y el avance físico.
Precisiones técnicas	**<u>Metodología de medición de los indicadores que componen el IGEIP:</u>** **GOB_{01}: Porcentaje de inversiones asociadas a indicadores de cierre de brecha que están alineadas a los servicios prioritarios de los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP) y que alcanzan el umbral de avance de ejecución referencial.**

Nombre del Indicador	Porcentaje de inversiones que cumplen con criterios del Índice de Gestión de las Inversiones Públicas – IGEIP

$$GOB\ 01\ = (\frac{\sum_{i=1}^{N} I_{alineada}\ .\ I_{umbral\ mínimo}}{N})x100\%$$

Donde:

- $GOB\ 01$: Porcentaje de inversiones asociadas a indicadores de cierre de brecha que están alineadas a los servicios prioritarios de los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP[1]) y que alcanzan el umbral de avance de ejecución referencial
- $I_{alineada}$.: Es la función indicadora que toma el valor:
  - **1**, si la inversión i está alineada a los servicios prioritarios de los LPNIP en el año 2026.
  - **0**, en caso contrario.
- I_{umbral} : Es la función indicadora que toma el valor:
  - **1**, si

$$\frac{Devengado\ anual}{PIM} \geq Umbral\ mínimo$$

  - **0**, en caso contrario.
- N : Total de inversiones activas con PIM en el año 2026, gestionadas por la entidad. Fecha de corte de la información del PIM es el 31 de diciembre del 2026.

- $Umbral\ mínimo$: Establece los límites de tolerancia en la ejecución presupuestal del devengado en relación con el PIM:

Nivel de gobierno	Umbral mínimo
GR	90%
GL	90%

Nota: El umbral fue estimado mediante una regresión cuantílica con τ = 50, utilizando la ratio devengado/PIM como variable dependiente y el nivel de gobierno como regresor. Con los coeficientes resultantes se realizaron pruebas de igualdad y se formaron grupos homogéneos. El umbral de cada grupo corresponde al intercepto del modelo más el promedio de los coeficientes de sus miembros.

- Una entidad cumplirá con el indicador cuando cada inversión verifique simultáneamente las dos condiciones establecidas: estar alineada a los servicios prioritarios de los LPNIP[2] y alcanzar, como mínimo, el umbral definido para la ratio devengado anual /PIM. Si una inversión no cumple alguna de estas dos condiciones, su puntaje será igual a cero.
- La fecha de corte para la identificación de inversiones con PIM corresponde al 31 de diciembre de 2026. La fecha de corte para la información del devengado anual correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2026 es el 08 de enero de 2027.
- La determinación del alineamiento se da por nivel de gobierno, servicio y tipología.

PMI 04 Porcentaje de inversiones del Programa Multianual de Inversiones con ejecución presupuestal conforme a su monto programado.

$$PMI04\ = \frac{\sum_{i=1}^{N} I\left(\frac{Devengado\ anual}{Monto\ de\ la\ inversión\ en\ el\ PMI} \geq límite\ establecido\right)}{N} x100\%$$

Donde:

[1] Aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 020-2025-EF.
[2] Revisar alcance del Servicio Prioritario (nivel Servicio Nacional - Regional o nivel Provincial – Distrital) https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7654322/6486754-ds020_2025ef.pdf?v=1739952187

Nombre del Indicador	Porcentaje de inversiones que cumplen con criterios del Índice de Gestión de las Inversiones Públicas – IGEIP
	• $PMI04$: Representa el porcentaje de inversiones del PMI del año 2026[3] con ejecución a nivel de devengado acorde a su monto programado en el PMI para el año 2026, según el límite mínimo establecido para el IGEIP. • N : Número total de inversiones del PMI con recursos estimados para el periodo de enero a diciembre 2026, asociadas a la gestión de la entidad. Fecha de corte de la información al 31 de diciembre del 2025. • $I\left(\frac{\text{Devengado anual}}{\text{Monto de la inversión en el PMI}} \geq \text{límite establecido\%}\right)$: Es la función indicadora que establece como condición que la ratio entre el devengado anual del periodo enero a diciembre 2026 y el monto de la inversión programada en el PMI 2026[2], es igual o superior al límite establecido. La función toma el valor de 1 si la inversión cumple la condición y 0 en caso contrario. • Límite establecido para el IGEIP sobre la ejecución presupuestal a nivel de devengado en relación con el monto de la inversión programado en el PMI es el 84%. $\boldsymbol{EJEC_{01}}$ **:Porcentaje de inversiones con Presupuesto Institucional Modificado (PIM) que cumplieron con ejecutar su Programación Financiera Actualizada (PFA) en el año vigente.** $$EJEC01 = \frac{\sum_{i=1}^{N} I(Cumple\ la\ programación\ financiera\ del\ año\ en\ el\ F12B)}{N_j} * 100\%$$ <u>Donde:</u> • $EJEC01$: Representa el porcentaje de inversiones en fase de Ejecución, gestionadas por la entidad, que cuentan con Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y han ejecutado (devengado) el monto programado en la Programación Financiera Actualizada (PFA) registrada en el Formato N.º 12-B, durante el periodo de evaluación correspondiente al año 2026 (enero a diciembre). Se considera que una inversión cuenta con PFA cuando el monto programado para el periodo enero a diciembre de 2026, registrado en el Formato N.º 12-B, es mayor o igual a cero. La fecha de corte para la obtención de dicha programación es el 30 de abril de 2026. • N : Número total de inversiones en fase de Ejecución[4] con PIM mayor a cero, gestionadas por la entidad. Fecha de corte al 30 de abril 2026. • $I(Cumple\ la\ programación\ financiera\ del\ año\ en\ el\ F12B)$: función indicadora que toma el valor: i. 1, si la inversión cumple con ejecutar (devengar) entre el 85 % y el 115 % del monto programado para el periodo enero a diciembre 2026, según la PFA registrada en el Formato N.º 12-B (con fecha de corte al 30 de abril de 2026). Para el caso de inversiones que reciban transferencias adicionales se considerará la PFA actualizada hasta el último día calendario del mes que se aprobó la transferencia. ii. 0, en cualquiera de los siguientes casos: ▪ Si el devengado está fuera del rango [85 %; 115 %] de la PFA.

[3] Corresponde al PMI consistenciado, es decir, a la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones que ha sido actualizado y consistenciado en concordancia con la Ley de Presupuesto 2026.

[4] Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI. MEF. (2019). Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, artículo 29.

Nombre del Indicador	Porcentaje de inversiones que cumplen con criterios del Índice de Gestión de las Inversiones Públicas – IGEIP
	▪ Si la inversión no cuenta con PFA registrada (registro en blanco). ▪ Si la PFA de enero a diciembre 2026 es igual a cero y el devengado es mayor a cero. • La fecha de corte para la información del devengado anual correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2026 es el 08 de enero de 2027. **Ejec 02 :Porcentaje de inversiones en ejecución física cuya fecha de culminación no supera a la fecha programada.** $$EJEC2 = \frac{\sum_{i=1}^{N}\{I(Fecha\ de\ evaluación \leq Fecha\ culminación\ programada)\}}{\sum_{i=1}^{N} I_i} x100\%$$ <u>Donde:</u> • $EJEC2$: Representa el porcentaje de inversiones en ejecución física que cumplieron o se anticiparon a su fecha de culminación programada, gestionado por la entidad. • N : Número total de inversiones en ejecución física que cuentan con Expediente Técnico o documento equivalente (ET/DE) aprobado y programadas a culminar durante el periodo enero-diciembre 2026, con fecha de corte de actualización en el Formato N.º 08 hasta el 31 de diciembre 2025. • $I(Fecha\ de\ evaluación \leq Fecha\ culminación\ programada)$: Función indicadora que toma el valor: • **1**, cuando la fecha programada de culminación es menor o igual a la fecha de evaluación (31 de diciembre de 2026) y, además, dicha fecha programada no supera o es igual a la fecha real de culminación de la inversión (fecha de cierre en el formato 9, sección A, B o C). Fecha de corte de información es el 31 de diciembre 2026. ▪ **0**, en caso contrario. • Para la evaluación, se considera a las inversiones activas en ejecución física con ET / DE aprobado y registrado en las secciones B y/o C del Formato N.º 8. También se considerará las inversiones cerradas entre enero a diciembre 2026. • La fecha de culminación programada corresponde a la última fecha fin registrada de la sección B o C del Formato N.º 8. • Para el caso de las inversiones cerradas, se considera la fecha de cierre registrada en las secciones B o C del Formato N.º 9. Fecha de corte de información es el 31 de diciembre 2026. • Para la evaluación, no se consideran inversiones con registro en el Formato N.º 9 Sección D (No culminadas) e inversiones sin registro de fecha de culminación programada. **$EJEC_{05}$:Porcentaje de inversiones culminadas que cuentan con registro de cierre.** $$EJEC5 = \frac{\sum_{i=1}^{N} I(Registro\ de\ cierre)}{N} x100\%$$ <u>Donde:</u> • $EJEC5$: Representa el porcentaje de inversiones culminadas que cuentan con registro de cierre en la Sección C del Formato N.º 9, gestionado por la entidad. • N : Número total de inversiones culminadas entre enero y diciembre de 2026, asociadas a la gestión de la entidad. • $I(Registro\ de\ cierre)$: Función indicadora que toma el valor: ▪ 1, si la inversión cuenta con registro de cierre en la Sección C del Formato N.º 9.

Nombre del Indicador	Porcentaje de inversiones que cumplen con criterios del Índice de Gestión de las Inversiones Públicas – IGEIP

- 0, en caso contrario.

- Para la evaluación, se considera inversiones culminadas dentro del periodo enero 2025 – setiembre 2026, con fecha de corte: 30 de setiembre de 2026.
- Se consideran inversiones culminadas bajo alguno de los siguientes criterios:
  - Avance de ejecución mayor o igual al 100 % según el Formato N.º 12-B.
  - Avance de ejecución mayor o igual al 90 % y sin devengado registrado en 2024 ni 2025, según el Formato N° 12-B.
- Se considera que una inversión está cerrada cuando cuenta con registro en la Sección C del Formato N.º 9. No aplica la sección B del Formato N° 9.
- No se consideran inversiones con registro en el Formato N° 9 Sección D (No culminada).

$EJEC_{07}$:Porcentaje de inversiones en ejecución con equilibrio entre el avance financiero de la inversión y el avance físico.

$$EJEC7 = \frac{\sum_{i=1}^{N} I(Avance\ financiero\ acumulado - Avance\ físico \leq Rango)}{N} x100\%$$

Donde:

- $EJEC7$: Representa el porcentaje de inversiones en ejecución física, cuya diferencia entre el avance de la ejecución financiera[5] de la inversión y el avance de ejecución física[6] no supera al rango establecido para el IGEIP.
- N : Número total de inversiones en ejecución física, considerándolas desde el año *2020* hasta el año 2026, asociadas a la gestión de la entidad.
- $I(Avance\ financiero\ acumulado - Avance\ físico \leq Rango)$: Es la función indicadora que establece como condición que la diferencia entre el avance financiero (devengado) acumulado y el avance de ejecución física no supera el rango establecido. La función toma el valor de 1 si la inversión cumple la condición y 0 en caso contrario.
- $Rango$: Establece los límites de tolerancia en puntos porcentuales para la diferencia entre el avance de la ejecución financiera de la inversión y el avance de ejecución física.

Rango establecido para el indicador cuando el avance de ejecución física es cero:

Fichas / estudios	Límite máximo (%) (Otros costos de inversión / Costo Actualizado)
I. Proyecto de Inversión	
Ficha Técnica para proyectos de baja y mediana complejidad	8,9
Ficha Técnica Estándar	9,1
Ficha Técnica simplificada	13,1
Estudio Preinversión a nivel Perfil	8,7
II. IOARR	12,7

Nota: Se considera "otros costos de inversión" a la suma del costo de expediente técnico, gestión de proyectos, supervisión y liquidación. El valor se expresa como porcentaje respecto al costo actualizado de la inversión. Fuente: IGEIP-MEF 2025.

El rango establecido para el indicador cuando el avance de ejecución física es mayor que cero:
Se aplican rangos de validación según dos niveles de clasificación:
(i) nivel de avance financiero (alto: ≥ 69 %, bajo: < 69 %),
(ii) tipo de ficha o estudio técnico.

Rangos por tipo de ficha y categoría de avance financiero:

Fichas / estudios	Categoría de avance financiero	Límite Inferior (pp)	Límite Superior (pp)

[5] Se refiere al devengado de los gastos derivados por la ejecución de la obra, la adquisición de los bienes y/o la prestación de los servicios. Incluye gastos del expediente técnico, supervisión, liquidación y de la gestión de la inversión.

[6] Se refiere al desarrollo de las metas de los productos a través de la ejecución de las obras, la adquisición de bienes y servicios para la generación de activos.

Nombre del Indicador	Porcentaje de inversiones que cumplen con criterios del Índice de Gestión de las Inversiones Públicas – IGEIP

I. Proyecto de Inversión			
Ficha Técnica para proyectos de baja y mediana complejidad	Bajo	-10,6	2,8
	Alto	-6,1	5,1
Ficha Técnica Estándar	Bajo	-16,9	5,4
	Alto	-6,8	6,9
Ficha Técnica simplificada	Bajo	-11,4	7,0
	Alto	-2,7	6,0
Estudio Preinversión a nivel Perfil	Bajo	-10,9	1,5
	Alto	-4,1	5,3
II. IOARR	Bajo	-10,8	31,9
	Alto	-0,5	6,1

NOTA: Se define como **"alto"** todo avance financiero **mayor o igual al 69 %**, y **"bajo"** si es **menor al 69 %.** Los límites inferior y superior corresponden a los percentiles 10 y 90, respectivamente, calculados por combinación de tipo de ficha y categoría de avance financiero. Los valores están expresados en puntos porcentuales (pp). Fuente: IGEIP-MEF 2025.

- Los pesos relacionados con la fecha de registro de la aprobación del ET/DE son:

Periodo	Ponderación (*p*)
t	1.00
t-1	1.00
t-2	0.80
t-3	0.64
t-4	0.51
t-5	0.41
t-6	0.33

- La medición del indicador es respecto año 2026.
- Se considera inversiones en el marco del SNPMGI.
- Se considera inversiones activas.
- Si le medición resulta un valor negativo eso significa que el avance físico es mayor al avance de la ejecución de la inversión.

De la verificación del cumplimiento:

- La unidad de análisis es por gobierno regional.
- La evaluación de las inversiones considera únicamente aquellos casos en los que la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad Ejecutora Presupuestal pertenecen a la misma entidad. Estas inversiones son evaluadas en los subindicadores del Indicador 5. En caso de no cumplirse esta condición, la inversión no es aplicable para la evaluación.
- Para los seis (06) subindicadores, sólo se evalúan proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).
- En caso un gobierno regional no cuente con inversiones que permitan la medición de al menos cuatro (04) de los 06 subindicadores del IGEIP, se procederá a ajustar proporcionalmente los ponderadores de los subindicadores aplicables, con el fin de calcular el puntaje final correspondiente. No obstante, si no es posible aplicar la medición en, como mínimo, 04 subindicadores, el gobierno regional será excluido del proceso de evaluación para efectos del incentivo presupuestario.

Del resultado:

- El valor del indicador IGEIP se redondea a seis (06) decimales.
- En caso de empate técnico en el puntaje del indicador IGEIP, se aplicará como criterio de desempate el resultado obtenido en el indicador EJEC 07 a dos (02) decimales. Tendrá mejor ubicación en el ranking la entidad que registre un mayor puntaje en el indicador EJEC 07. Si persiste el empate en dicho puntaje, se considerará el número de inversiones evaluadas en el EJEC 07: la entidad con mayor cantidad de inversiones evaluadas ocupará una mejor posición en el ranking.
  Ejemplo: si la Entidad A y la Entidad B obtienen el mismo puntaje IGEIP y el mismo resultado en el EJEC 07, pero la Entidad A tiene 100 inversiones evaluadas y la Entidad B solo 70, la Entidad A se ubicará en una posición superior.

Nombre del Indicador	Porcentaje de inversiones que cumplen con criterios del Índice de Gestión de las Inversiones Públicas – IGEIP
	• Se considera que un gobierno regional ha alcanzado satisfactoriamente el indicador si su resultado se ubica dentro del 40% superior de los valores obtenidos (dos quintiles de mejor desempeño).
Limitaciones y supuestos	-
Fuente de datos	Este indicador usa como fuente principal el Banco de Inversiones, una plataforma que tiene interoperabilidad con diversas fuentes como: • Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) • Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) • Reportes emitidos por la Contraloría General de la República (CGR) Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE).
Frecuencia de medición	Única
Objetivo	Incrementar el nivel de desempeño de la gestión de las inversiones de las entidades del gobierno regional.
Área Responsable	Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas
Área de Soporte	Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones y la Dirección General de Presupuesto Público